

CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura

DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

VISTO EL ESTADO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4 NO DE LICITACIÓN. SPMI-FORTAMUN-LP-004-22

"CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

RESULTANDO:

1.- Que el día **21 de octubre de 2022** se dio inicio al procedimiento administrativo de Licitación Pública No. **SPMI-FORTAMUN-LP-004-22**, relativo a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD CON CONCRETO HIDRÁULICO", LOCALIDAD ABELARDO L. RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.**, por medio de la Convocatoria que contenía la información señalada en el artículo 37 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.

2.- Que a partir de la fecha de publicación y hasta el día **08 de noviembre de 2022** se tuvo como plazo límite para la compra de bases de licitación siendo las siguientes empresas interesadas:

NOMBRE DE LA EMPRESA
ALAN GILBERTO PALACIOS OCHOA
ORLANDO FABIEL LÓPEZ ACOSTA
CEDVA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA LOJA, S.A. DE C.V
PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES, B.C, S.L. DE C.V.
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS

3.- Que la visita de obra y junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **08 de noviembre de 2022**.

4.- Que el día **18 de noviembre de 2022**, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones de las empresas participantes, para quedar en

aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante;

5.- Visto todo lo antes expuesto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 33 inciso "I" de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de Licitación Pública.

II.- Que el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de la materia establece la necesidad de elaborar un dictamen previo a la adjudicación del contrato, elaborando un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, observando se cumpla con lo dispuesto en el mismo artículo, y acatando con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia apartado "A" incisos I, II y III.

1.- Se determina que la propuesta de la empresa **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA LOJA, S.A. DE C.V** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 16 Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos. El licitante presenta programa de obra, considerando solamente las partidas generales, sin mencionar cada uno de los conceptos que las conforman, tal y como se expresa en las bases de licitación; **"Para cada actividad, el licitante indicará en diagrama de barras los meses en los que la actividad será ejecutada, así mismo anotará: el importe total y el importe que corresponda a cada periodo solicitado en el que la actividad será ejecutada, al final de cada columna de montos, anotará el importe parcial, el porcentaje parcial, el importe acumulado y el porcentaje acumulado."**

Segundo. – Documento 25 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. **"Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada."**

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: **"Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."**

La propuesta de la empresa **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA LOJA, S.A. DE C.V** se desecha.

2.- Se determina que la propuesta de la empresa **PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES, B.C, S.L. DE C.V.** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 7, inciso A. El licitante presenta caratulas de contrato para acreditar su experiencia y capacidad técnica, sin embargo, **no incluye actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares.** *El licitante deberá presentar por escrito; A) "Relación de los trabajos realizados por el licitante, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales por anualidades, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso, anexando copia fotostática legible de los tres contratos de obra firmados en todas sus hojas y actas de entrega o fianzas de vicios ocultos de obras similares a la que es objeto de esta convocatoria, con monto y periodo de ejecución igual o superior al de la obra licitada."*

Segundo. – Documento 19 Programa de erogaciones de la utilización de maquinaria y equipo de construcción. El documento no se presenta en el formato proporcionado por esta entidad (Anexo 15 de las bases de licitación), omitiendo la integración de información. *"El licitante" anotará en el renglón correspondiente el nombre de la maquinaria y equipo necesario para la ejecución de los trabajos, en la columna (c) mínimo teórico, anotara la cantidad de máquinas mínima que propone para la ejecución de los trabajos, en la columna (b) la cantidad de máquinas adicionales que propone tener a disposición en la obra para casos de emergencia y en la columna (a) el total, anotando la suma de las columnas (b) y (c), indicara en diagrama de barras los meses en los que la máquina y el equipo serán utilizados, anotando para cada máquina y equipo el importe total, y el importe que corresponda a cada periodo mensual en el que la maquina será utilizada, al final de cada columna de montos, anotara el importe parcial, el porcentaje parcial, el importe acumulado y el porcentaje acumulado.*

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: *"Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."*

La propuesta de la empresa **PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES, B.C, S.L. DE C.V.** se desecha.

3.- Se determina que la propuesta del licitante **CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS** se desecha por los siguientes motivos:

Primero. – Documento 19 Programa de erogaciones de la utilización de maquinaria y equipo de construcción. El documento no se presenta en el formato proporcionado por esta entidad (Anexo 15 de las bases de licitación), omitiendo la integración de información. "El licitante" anotará en el renglón correspondiente el nombre de la maquinaria y equipo necesario para la ejecución de los trabajos, en la columna (c) mínimo teórico, anotará la cantidad de máquinas mínima que propone para la ejecución de los trabajos, en la columna (b) la cantidad de máquinas adicionales que propone tener a disposición en la obra para casos de emergencia y en la columna (a) el total, anotando la suma de las columnas (b) y (c), indicará en diagrama de barras los meses en los que la máquina y el equipo serán utilizados, anotando para cada máquina y equipo el importe total, y el importe que corresponda a cada periodo mensual en el que la máquina será utilizada, al final de cada columna de montos, anotará el importe parcial, el porcentaje parcial, el importe acumulado y el porcentaje acumulado.

Segundo. – Documento 25 Análisis, calculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo. El licitante presenta análisis del costo horario de la maquinaria, utilizando una tasa de interés sin alguna referencia de tasa de interés interbancaria (indicador económico) como se especifica en las bases de licitación. "Se deberá anexar copia del indicador económico que se utiliza en el análisis del costo horario, en caso de no anexar la documentación correspondiente la propuesta será desechada."

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."

La propuesta del licitante **CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS** se desecha.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas y/o rechazadas las propuestas de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
ORLANDO FABIEL LÓPEZ ACOSTA	ACEPTADA	\$ 3'118,579.49
COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA LOJA, S.A. DE C.V.	RECHAZADA	\$ 3'046,670.29

PAVIMENTACIONES Y URBANIZACIONES, B.C, S.L. DE C.V.	RECHAZADA	\$ 3'204,598.74
CRUZ ADRIÁN SANTOS MACIAS	RECHAZADA	\$ 2'500,493.95

III.- De acuerdo con los términos del artículo 33 apartado A en el último párrafo que únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en los incisos I, II y III del presente artículo, serán objeto del análisis comparativo

IV.- Las propuestas a las cuales se confirmó su admisión, fueron objeto de revisión de posibles errores numéricos, de tal suerte que las que lo tuviesen fuesen corregidas en los términos del artículo 33 apartado B fracción I del reglamento de la Ley, de donde resultó el cuadro identificado como cuadro comparativo de Presupuesto Base y las Propuestas Corregidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

V.- Para el debido cumplimiento del contenido de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Reglamento de la Ley de la materia, se elaboraron los cuadros comparativo previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción citada, a los cuales se les identifico respectivamente como resumen de análisis de proposiciones recibidas, comparativos de mano de obra, de indirectos, financiamiento y utilidad, cuadro comparativo de presupuesto base y las propuestas corregidas, costo e importes de materiales, costos horarios e incidencia de insumos, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

VI.- Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las desviaciones que pueden incrementar o decrementar la utilidad de las propuestas antes de los impuestos, y se determinó cuales propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como cuadro frío de las propuestas recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
ORLANDO FABIEL LÓPEZ ACOSTA	ACEPTADA	\$ 3'118,579.49

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y artículo 33 de su Reglamento, y el contenido de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:

PRIMERO. – El licitante mencionado en el **CUADRO COMPARATIVO FINAL**, reúne los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, por lo tanto, se le asigna el contrato de obra al licitante **ORLANDO FABIEL LÓPEZ ACOSTA**.

SEGUNDO. - Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, a los **06 días del mes de diciembre del 2022**, en esta ciudad de San Quintín, Baja California.

ATENTAMENTE:

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA
SAN QUINTÍN, B.C.**

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

ING. ÁNGEL RAFAEL SANTELLANO GUERRA
JEFE DE INFRAESTRUCTURA